

nes exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los propietarios interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución. La relación de fincas es la siguiente:

Día 5 de mayo de 1983, a las nueve horas

- Finca número 37. Don José Valero Muguerra y otros.
 - Finca número 38. Herederos de don Blas Palomo Palomino.
 - Finca número 39. Doña Francisca López Padial.
 - Finca número 40. Doña Francisca López Padial.
 - Finca número 43. Don Lorenzo Rodríguez Sánchez.
 - Finca número 44. Don José Martín Serrano.
- Málaga, 6 de abril de 1983.—El Director provincial, Manuel Angel Muñoz Luera.—5.415-E.

11241 RESOLUCION de 6 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA-394. Desdoblamiento de calzada en la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Málaga-Cala del Moral. Término municipal de Málaga», y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los próximos días 3 y 4 de mayo de 1983, a las nueve horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los propietarios interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución. La relación de fincas es la siguiente:

Día 3 de mayo de 1983, a las nueve horas

- Fincas números 3, 6, 23, 34 y 35. «Sociedad Financiera y Minera».
- Finca número 4. Don Domingo Muñoz Toledo.
- Finca número 7. Don Manuel Prieto Arjona.
- Finca número 8. Don José Jiménez López.
- Finca número 9. Don Manuel Villalobos Jiménez.
- Finca número 11. Don Manuel Gómez Serrano.

Día 3 de mayo de 1983, a las nueve horas

- Finca número 12. Don Manuel Tamayo Solá.
- Finca número 13. Don Antonio Mesa Blanco.
- Fincas números 14 y 16. Doña Herminia Jiménez Alarcón.

Día 4 de mayo de 1983, a las nueve horas

- Finca número 15. Don Rafael Jiménez Alarcón.
- Fincas números 17 y 19. Doña Angeles Galacho Molina.
- Fincas números 18 y 20. Hijos de don Andrés Navarro Rosado.
- Finca número 21. Herederos de don José de Fez Ruiz.
- Fincas números 24 y 25. Doña María Jimena Sánchez.
- Fincas números 28, 29, 30 y 32. Herederos de doña Concepción Montañez Jiménez.
- Finca número 27-A. Don José Castillo Sánchez.
- Fincas números 31 y 31-A. Don Lucas Torres Fernández.
- Finca número 33. Doña Jesusa Barranco Moyano.

Málaga, 6 de abril de 1983.—El Director provincial, Manuel Angel Muñoz Luera.—5.414-E.

11242 RESOLUCION de 6 de abril de 1983, de la Dirección Provincial de Málaga, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: 1-MA-394, «Desdoblamiento de calzada en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Málaga-Cala del Moral. Término municipal de Málaga».

Siendo desconocido el propietario de la finca número 27 del expediente de expropiación que se tramita con motivo de la obra arriba reseñada, finca que se halla enclavada entre la de herederos de doña Concepción Montañez Jiménez y la de don José Castillo Sánchez, así como ignorándose también el domicilio de don José Ruiz Díaz, propietario de la finca número 10 del mismo expediente, por el presente anuncio se emplaza a ambos propietarios a fin de que comparezcan ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Sección de Contratación y Expropiaciones, paseo de la Farola, 23 (Málaga), al objeto de hacer valer los derechos que pudieran corresponderles.

Asimismo se les notifica por este anuncio que quedan citados para el próximo día 4 de mayo, a las nueve horas de la mañana, en los terrenos de su propiedad afectados, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Málaga, 6 de abril de 1983.—El Director provincial, Manuel Angel Muñoz Luera.—5.413-E.

11243 RESOLUCION de 8 de abril de 1983, de la Jefatura de Carreteras de Baleares, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Acondicionamiento de arcenes y mejora de pavimento. PM-820 de Cala Sabina a Punta Rotja, puntos kilométricos 0,00 al 6,700», del término municipal de Formentera, deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Formentera el próximo día 5 de mayo de 1983, de once a catorce horas y de quince treinta a diecisiete treinta horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta, los siguientes afectados:

Número de finca	Nombre	Domicilio
<i>De once a catorce horas</i>		
1	«Salinera Española»	Salinera. Formentera.
5	D. José Serra Ferrer	Can Serilla. La Sabina.
6	D. Jaime Mayans Colomar	Can Guillemet. La Sabina.
7	D. José Juan Mayans Escandell	Can Guillemet. La Sabina.
8	D. Pedro Mir Puig	Paseo San Juan, 15. Barcelona.
9	D. Juan Colomer Torres	Can Peret. La Sabina.
6-A	D. Jaime Mayans Colomar	Can Guillemet. La Sabina.
10	D.ª Margarita Ferrer Mayans	Can Serilla. La Sabina.
13	D. Juan y don Mariano Mayans Ferrer	Can Pep Mayans. La Sabina.
5-A	D. José Serra Ferrer	Can Serilla. La Sabina.
14	D. José Serra Yern	Can Serilla. La Sabina.
15	D. Antonio Juan Ferrer	Can Toni Pujada. La Sabina.
16	Ayuntamiento de Formentera	Formentera.
17	Herederos de don Juan Mayans	Can Guillemet. La Sabina.
18	D. Vicente Costa Mayans	Can Vicens Payá. Es Pujol.
19	D. José Costa Yert	Can Pep des Ferreret. La Sabina.
20	D. Antonio Serra Yert	Can Toni Micalet. La Sabina.
21	D. Pablo Ferrer Salva	P. Pepe Ventura. Vallvidrera. Barcelona-17.
22	Ayuntamiento de Formentera	La Sabina.